

RESOLUCION EXENTA N°
SAN JOSE DE MAIPO,

000613

06 ABR 2021

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de MODIFICAR la Resolución Exenta N° 000114 con fecha 10 de Febrero del año 2021 que establece el Protocolo denominado **"MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD EN PRECAUCIONES ESTÁNDAR"**, Versión 01; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta IP / N°4330 con fecha 26 de Octubre 2020 que aprueba "Versión N°05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Resolución Exenta N° 1875/28.11.2018 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL N° 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta RA N°449/1607/2020; la Resolución Exenta RA N° 449-1436-2020; Resolución Exenta N° 2413/ 2020 todas emitidas por el SSMSO; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 000114 con fecha 10 de febrero del año 2021 en el sentido de dejar establecido el procedimiento establecido en el Protocolo denominado **"MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD EN PRECAUCIONES ESTÁNDAR"**, Versión 02, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2.-Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. –

POR ORDEN DEL DIRECTOR (SEGÚN RES. EX. N° 2413/2020)



SR. RICARDO URBINA-KONIG
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO



Distribución:

- Dirección CHSJ.M.
- Subdirección Médica CHSJ.M.
- Subdirección Administrativa CHSJ.M.
- Jefes de Centros de Responsabilidad CHSJ.M.
- Jefe de Servicio de Urgencia CHSJ.M.
- EU Coordinadora CHSJ.M.
- EU Supervisoras CHSJ.M.
- Unidad de IAAS.
- Enfermera Esterilización / (S) de IAAS.
- Encargado Relación Asistencial Docente CHSJ.M.
- Unidad de Dental del CRAA del CHSJ.M.
- Servicio de Urgencia del CRAC del CHSJ.M.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente CHSJ.M.
- Oficina de partes CHSJ.M.

SR.RUK/nrc

